



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.014.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

AUSENTES (con excusa):

D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
(El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, justifica la ausencia de la Sra. Campos Algar, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintisiete de junio del año dos mil catorce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Acto seguido, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6), procedentes del P.P. – 5 – y de IND. – 1 –.
- Abstenciones: cuatro (4) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cuatro abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.015.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.015 (B.O.J.A. núm. 118, de 20 de junio de 2.014), así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (B.O.J.A. núm. 112, de 16 de octubre de 1.993).

El Sr. Alcalde continúa diciendo que en relación al día 25 de abril, sábado: día de San Marcos, se ha realizado un estudio sobre los acuerdos adoptados en otros municipios, en los que San Marcos es casi siempre Fiesta Local, existiendo gran variedad de opciones, y propone como Fiestas Locales para el año 2.015 las siguientes fechas: 2 de febrero, lunes: día de La Candelaria, y 28 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

El Concejel del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, propone como Fiesta Local, en lugar del día de San Marcos, el 6 de abril de 2.015, lunes de Pascua de Resurrección.

La Concejel/a del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, propone como Fiesta Local, en sustitución del día de San Marcos, el 25 de septiembre de 2.015, viernes de Feria.

El Concejel del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, propone que, si se aprueba una nueva Fiesta Local, en tal fecha haya actividades lúdicas, culturales, etc.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrá en cuenta dicha propuesta.

Finalmente, previo consenso de todos los miembros presentes, se acuerda proponer como Fiestas Locales para el año 2.015 las que en un principio fueron propuestas por el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.015 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días que a continuación se señalan:

* 2 de febrero, lunes: día de la Candelaria.

* 28 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;